

OPINIONES SOBRE LA "LEY CREA Y CRECE" Y SOBRE LA "LEY DE STARTUPS"

Artículo nº 3 – 2023

30.01.2023

JURÍDICO



Irene Mallo
Abogada
Departamento Jurídico
irene@mallolassessors.com

Durante el último cuatrimestre del pasado año 2.022 se aprobaron dos textos normativos con una especial incidencia en el ámbito mercantil, a saber: la *Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas* (BOE de 29 de septiembre de 2.022), conocida como la "Ley crea y crece"; y la *Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes* (BOE de 22 de diciembre de 2.022), conocida como la "Ley de Startups".

Seguramente muchos de vosotros ya habéis oído hablar de ellas. El caso es que hemos pensado que estaría bien hablar en este artículo de las dos leyes pero ofreciéndoo una visión personal sobre la entrada en vigor de las mismas. Así que aquí van mis comentarios:

- a) Sobre la *Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas* (BOE de 29 de septiembre de 2.022), conocida como la "Ley crea y crece".

En principio el objetivo del texto es favorecer la creación y el crecimiento de empresas a través de la adopción de medidas tales como agilizar la constitución de las mismas, reducir la morosidad comercial o facilitar el acceso a financiaciones alternativas de carácter privado, entre otras.

Vaya por delante que todo lo que se haga con el objetivo de mejorar o incrementar la actividad económica bienvenido será para mí pero desgraciadamente todo lo que se hace es superfluo, no "ataca" los problemas graves que las personas tienen a la hora de crear o hacer crecer sus empresas.

Empezamos con la primera medida estrella: la reducción del capital mínimo a la hora de constituir sociedades de responsabilidad limitada. Si hasta el momento hacían falta 3.000 euros de capital mínimo, ahora este mínimo pasa a ser de un euro.

Como he dicho antes, bienvenidas sean las ideas para que las personas puedan emprender pero no creo, sinceramente, que el problema de no crearse empresas fuera tener que poner 3.000 euros de capital mínimo.

Mirad, la gente que quiere abrir una empresa lo que necesita en el momento de abrir es dinero. Mi duda surge en el momento que me dicen que con 1 euro, al día siguiente de poner en marcha la actividad, podrá funcionar con normalidad. Quizás una persona sola y sin trabajadores, que trabaje desde casa, sin tener que pagar un alquiler y que tenga un ordenador desde un tiempo atrás (porque con 1 euro no te puedes comprar un ordenador) puede constituir una sociedad limitada con 1 euro pero en cualquier otro caso, lo primero que le hará falta a la persona, a no ser que tenga facturación inmediata con vencimiento inmediato, será dinero. Aparte, considero que el caso que he comentado de persona sola, trabajando desde casa con un ordenador sería un caso claro de empezar dándose de alta a nivel individual pero no creo que le fuera conveniente montar una sociedad limitada con las obligaciones que ello supone como llevar contabilidad oficial, obligaciones registrales extras o tener que ponerse una nómina, entre otros.

Los 3.000 euros que antes existían como capital mínimo no eran un problema para las personas que se estaban planteando constituir una sociedad limitada. Quizás la duda que más te preguntaban era si esos 3.000 euros estarían disponibles y la respuesta era que sí, que en el momento que el banco tuviera un CIF podrían disponer plenamente de los 3.000 euros. Las dudas más importantes de las personas a la hora de crear empresas es cuánto les costará a

nivel de régimen de la seguridad social (los autónomos societarios son elevados a menos que puedas tener derecho a una tarifa plana en los primeros años) o lo que esto puede suponer, como por ejemplo no tener derecho al paro. Estos son problemas reales a la hora de crear empresas de responsabilidad limitada. Y luego va otro, el más evidente: pongamos como ejemplo que quien quiere constituir una sociedad de capital, en este caso, limitada, es porque ya tiene una actividad que ruega que quizás desarrollaba de forma personal pero que, por un tema de crecimiento de la misma, es aconsejable constituir una SL por optimización fiscal o bien a nivel de responsabilidades. Pues bien, en este caso, justamente, lo que hace falta es financiación, dinero, y ese es el problema real de las personas que quieren emprender y hacer crecer sus negocios. Ellos o ellas quieren crecer pero los medios de financiación para conseguirlo son muy difíciles de obtener a no ser que tengas gente cercana que quiera jugársela contigo y prestar sus avales, con la responsabilidad que ello supone. Por lo tanto, la medida de poder constituir empresas por un euro la encuentro absolutamente superflua que, al final, no arregla el problema de fondo, más bien al contrario, permite que se monten empresas sin ningún tipo de fortaleza financiera.

Ligado con el tema de las necesidades financieras que existen a la hora de hacer crecer empresas, entramos en otra de las medidas estrella adoptadas por la ley: mejorar los instrumentos de financiación alternativos a la financiación bancaria tales como plataformas de crowdfunding o entidades de capital riesgo. Básicamente la ley lo que hace es adaptar la legislación española a la normativa europea, eliminar ciertas obligaciones que tienen algunos mecanismos de financiación alternativa y flexibilizar y ampliar los tipos de empresas en las que pueden invertir las empresas de capital riesgo.

Vuelvo a decir que no me parece mal pero no es suficiente. El problema para acceder a estas plataformas de financiación alternativa son que, a mi entender, son muy inaccesibles y desconocidas para las personas empresarias que no saben ni distinguir un capital riesgo, de un fondo de inversión o incluso un *business angel*. No se sabe muy bien cómo encontrar estas plataformas. Las oficinas de los bancos las tenemos por las calles, estas vías de financiación alternativa no tienen oficinas ni sabes dónde están. Por otra parte, parece que el principal o único objetivo de las mismas, o al menos es la sensación que se transmite, es que sólo están abiertas a financiar *startups*, empresas de nueva constitución con gente muy joven detrás y con un crecimiento que se prevé rapidísimo. Está bien pero ¿qué pasa con empresas con más tiempo que también quieren crecer exportando o abriendo nuevas líneas de negocio? Sinceramente, no sé si son

de mucho interés para estos medios alternativos de financiación. Aquí es donde creo que se debería intentar encontrar una solución, tratar de crear sinergias entre las empresas y estas plataformas alternativas e incentivar que estas últimas inviertan en las primeras, sea cual sea su condición.

Por último me quiero referir a las medidas que también se aprobaron para luchar contra la morosidad.

Por todos es sabido que la morosidad existe y existirá, no sólo porque hay empresas que, desgraciadamente, se ven forzadas a cerrar dejando "enganchadas" a otras, sino también porque la rueda económica hace que el circuito de pago-cobro se retrase. Todo el mundo necesita vender y, muchas veces, si eres muy estricto a la hora de cobrar no "ganas" trabajos, sino que se lo lleva la competencia que sí entra en este juego de dar más plazo para pagar. Independientemente, las empresas que tienen problemas para pagar ya ven como sus proveedores, muchas veces, les exigen pagar al contado si quieren obtener las mercancías.

La ley adopta algunas medidas para evitar la morosidad tales como establecer la obligación de expedir y remitir factura electrónica en todas las relaciones comerciales entre empresarios (por ahora sin entrada en vigor a falta de desarrollo reglamentario); tener que informar de los periodos medios de pago en las cuentas anuales; o no poder acceder a subvenciones en caso de que no se cumplan los plazos de pago previstos en la Ley de Morosidad, entre otras.

Vuelvo a reiterar que todo esto está bien pero no arregla el problema de fondo que es, para mí, la siguiente: ¿qué pasa con las empresas que tienen un impagado? ¿Cómo se las ayuda? Lo que debe hacer la Administración Pública es garantizar a las empresas que sufran un impago que tendrán la ayuda correspondiente. Una posible medida que yo siempre he tenido en la cabeza es crear una bolsa de dinero que provenga de lo que pagan las empresas y las personas físicas empresarias a través del impuesto de sociedades o el impuesto de la renta de las personas físicas, debido a su actividad. Esta bolsa podría usarse para paliar, en buena medida, los costes directos que ha tenido la empresa que ha sufrido el impagado. Esto es ayudar y dar una cierta tranquilidad a las personas empresarias.

En fin, no me quiero alargar más sobre esta Ley "Crea y Crece". En cualquier caso no me parece que nos vaya a servir de mucho a los profesionales que animamos a emprender, para acabar convenciendo a las personas que estén pensando constituir una sociedad.

b) Sobre la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes (BOE de 22 de diciembre de 2022), conocida como "Ley de startups".

A través de este texto normativo se pretende incentivar la creación y el crecimiento de empresas emergentes en España -artículo 1- con los objetivos de atraer talento y capital internacional o estimular la inversión pública y privada a estas empresas emergentes, entre otros -artículo 2-.

Perfecto, de verdad, pero tenemos un problema, el artículo 3 sigue estableciendo que la ley será de aplicación a las empresas emergentes que reúnan una serie de requisitos simultáneos, siendo el último de ellos que la empresa desarrolle "un proyecto de emprendimiento innovador que cuente con un modelo de negocio escalable, según lo previsto en el artículo 4". Aquí la cosa ya se complica porque no sé ustedes pero suena como muy complicado cumplir este requisito; el resto de requisitos son asumibles y comprensibles: ser de nueva creación o tener como mucho 5 años de antigüedad, no cotizar en el mercado regulado, tener su domicilio social en España, tener al 60% de la plantilla con contrato laboral en España, etc. Bien, dentro de lo que cabe, pero el último requisito ...

Vale, y ahora vamos al artículo 4 y viene el problema. Resulta que el organismo encargado para determinar que la empresa tiene la condición de emergente porque cumple todos los requisitos del artículo 3 (y también del 6), es ENISA (Empresa Nacional de Innovación, S.M.E, SA), una empresa que depende del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. No pretendo cuestionar la labor de esta empresa que, me consta, ayuda a dar financiación a empresas españolas pero sí cuestiono que la acreditación de empresa emergente dependa de un organismo que al final es público y por dos motivos: el primero es que obtener la condición de empresa emergente en el propio Estado, mal nos pese, no le interesa porque tiene unos beneficios que le cuestan dinero, por tanto, podría ser que los criterios que aplique Enisa para considerar una empresa como emergente sean restrictivos o complicados y esto puede provocar que no se certifiquen; en segundo lugar, el funcionamiento de las Administraciones Públicas, en España, es lento, pesado y excesivamente burocratizado. No es fácil acceder a ayudas ni subvenciones y tampoco creo que lo pongan fácil para acceder a la acreditación de empresa emergente. A veces las personas no entienden ni lo que se les está pidiendo. Recordemos que el requisito imprescindible es desarrollar "un proyecto de emprendimiento innovador que cuente con un modelo de negocio escalable", este concepto se basa en los criterios previstos en el apartado 3 del artículo 4 que, a mi entender, son absolutamente

subjetivos dependiendo de la persona que tenga que valorar.

Igual me equivoco, eh? Y tenemos un montón de empresas calificadas de emergencias en un plazo corto de tiempo pero permitan que tenga dudas.

En definitiva y para concluir, ¿no se puede hacer todo un poco más fácil? Este es el problema que os decía, las intenciones parece que son buenas hasta que te lees la letra pequeña. De cara a la galería te venden que el Estado ayuda y promueve la creación de empresas pero la realidad es que los problemas reales no se afrontan. Pero claro también es cierto que para afrontarlos y dar posibles soluciones a los mismos hay que conocerlos y aquí es donde está el problema real, el de fondo, las personas dirigentes no conocen los problemas reales.